

MINISTERIO DE SALUD



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 106 -2023-DG-HVLH/MINSA

Magdalena del Mar, 06 de junio de 2023

Visto, el Expediente N.º 2300007520-Oficio Múltiple N.º D000076-2023-OGGRH-MINSA, que contiene la Nota Informativa N.º D000319-2023-OGGRH-MINSA, emitido por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2023, se autoriza el nombramiento de hasta el veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, contratados al 31 de julio de 2022 bajo el régimen del Decreto Legislativo N.º 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios; y, se encuentren registrados en el AIRHSP a la entrada en vigencia de la citada Ley. Asimismo, se autoriza el nombramiento del personal de la salud contratado en plaza presupuestada vacante y que percibe sus ingresos en el marco del Decreto Legislativo N.º 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, la citada Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 31638, establece también que, mediante Decreto Supremo propuesto por el Ministerio de Salud, en coordinación con la Autoridad Nacional del Servicio (SERVIR), y refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, se establecen los criterios y el procedimiento para llevar a cabo el proceso de nombramiento;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 015-2023-SA, se aprueba el Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Años Fiscal 2023 , el cual dispone en su artículo 9º que para efectos del presente nombramiento, se conformarán las siguientes comisiones: a) la Comisión Central de Nombramiento y, b) la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora;

Que, el artículo 11º del Decreto Supremo N.º 015-2023-SA, dispone a su vez que, en cada unidad ejecutora se conforma la comisión de nombramiento mediante resolución del titular de la unidad ejecutora , la misma que queda integrada de la siguiente manera: i) En el caso de las unidades ejecutoras: Un/a representante de la máxima autoridad ejecutiva de la unidad ejecutora, quien la presidirá; ii) Un/a representante de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien actuará como Secretario/a Técnico/a; iii) Un/a representante de la Oficina de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces ; iv) Un/a representante de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces; y v) Un/a representante de la Oficina de Administración o quien haga sus veces;

Que, conforme a lo expuesto y para efectos de llevar a cabo el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se debe proceder con la conformación de la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora, establecida en el literal b) del artículo 9º del Decreto Supremo N.º 015- 2023-SA;



Con el visado de la Oficina de Personal, de la Oficina General de Planeamiento Estratégico, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Víctor Larco Herrera;

De conformidad con lo dispuesto en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera", aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA, el literal e) del numeral 12.1 del artículo 12° de la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, sobre delegación de facultades a los /las Directores/as Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Instituto Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud; la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; el Decreto Supremo N.º 015-2023-SA, que aprueba los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Años Fiscal 2023 ;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformación de la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora 148- Hospital Víctor Larco Herrera, de conformidad con el artículo 11 de los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Años Fiscal 2023, aprobados mediante Decreto Supremo 015-2023-SA, la cual estará integrada por los siguientes miembros:

- Un/a representante de la máxima autoridad ejecutiva de la unidad ejecutora, quien la preside.
- Un/a representante de la Oficina de Personal, quien actúa como Secretario/a Técnico/a.
- Un/a representante de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.
- Un/a representante de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- Un/a representante de la Oficina Ejecutiva de Administración.

Artículo 2.- Designación de Representantes Titulares y Alternos

Los representantes titulares y alternos de las Comisiones señaladas en el artículo 1° de la presente Resolución Directoral, serán acreditados mediante documento oficial dirigido a la Dirección General, dentro del plazo de un (1) día calendario contado a partir de la emisión del presente acto resolutivo.

Artículo 3.- Instalación

La Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora 148: Hospital Víctor Larco Herrera, deberán instalarse en un plazo no mayor de un (1) día calendario contado a partir del día siguiente del vencimiento del plazo señalado en el artículo precedente.

Artículo 4.- Funciones

La Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora 148: Hospital Víctor Larco Herrera, ejercen las funciones descritas en el artículo 14, de los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, aprobados por Decreto Supremo N.º 015-2023-SA.

Artículo 5.- Periodo de vigencia de las Comisiones

El plazo de vigencia de la Comisiones conformadas mediante la presente Resolución Ministerial culminará una vez emitido el Informe Final respectivo, en sujeción de las funciones establecidas en el artículo 14, de los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, aprobados mediante Decreto Supremo N.º 015-2023-SA.



Artículo 6.- Veedores del proceso

Conforme a lo establecido en el artículo 15 de los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, aprobados por Decreto Supremo N.º 015-2023-SA, podrán actuar como veedores, un/a representante de los gremios sindicales, los cuales deben ser acreditados por sus respectivos gremios ante la unidad ejecutora; así como un/a representante del Órgano de Control Institucional del HVLH, ciñéndose estrictamente a las funciones establecidas en el numeral 15.2 del artículo 15 del citado Lineamiento.

Artículo 7º.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital "Víctor Larco Herrera" (www.larcoherrera.gob.pe)

Regístrese y comuníquese.



Ministerio de Salud
Hospital Víctor Larco Herrera

.....
Med. Elizabeth M. Rivera Chávez
Directora General
C M P 24232 R.N.E. 10693

EMRCh/MYRV

Distribución:

- c.c. Dirección Adjunta de la Dirección General
- Oficina Ejecutiva de Administración
- Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- Oficina de Asesoría de Jurídica
- Oficina de Personal